



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - - 1 4 5 6

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.283, quien se desempeña como **DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GTRADO 02**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 al 14 de noviembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, mas (6) días hábiles de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 15 de noviembre de 2017 al 14 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.283, quien se desempeña como **DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GTRADO 02**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental quince (15) días hábiles de vacaciones, mas (6) días hábiles de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido 15 de noviembre de 2017 al 14 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 05 de noviembre de 2019 y culminara su disfrute el día 04 de diciembre de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 05 de diciembre de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **YENNY MEDINA CHARTUNNY** identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.157.527, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 222** asumirá las funciones de **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

22 OCT. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria

